

EL IMPACTO DE LA CRISIS FINANCIERA EN LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y DE PENSIONES

Dada la repercusión que en los medios de comunicación han tenido los episodios de Lehman Brothers y Madoff, INVERCO desea puntualizar su impacto en la situación de las Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos y Sociedades de Inversión) y de los Fondos de Pensiones españoles:

- Tanto en el caso de Lehman Brothers (septiembre-08) como en el de Madoff (diciembre-08), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), en su calidad de organismos supervisores de las IIC y de los Fondos de Pensiones, respectivamente, han hecho pública información detallada sobre la presencia de activos dañados en las carteras de estos vehículos de ahorro.

| | Lehman Brothers | | Madoff | |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| | Valor de los activos (millones €) | % sobre patrimonio | Valor de los activos (millones €) | % sobre patrimonio |
| Fondos de Pensiones | 60 | 0,068% | 36 | 0,045% |
| Fondos de Inversión | 243 | 0,116% | 57 | 0,030% |
| SICAV | 58 | 0,205% | 50 | 0,200% |

Los datos anteriores muestran el **impacto marginal de ambos episodios en la situación patrimonial de las IIC y de los Fondos de Pensiones españoles, carácter que queda todavía más resaltado si se considera que, en el caso de Madoff, entre las entidades afectadas tan sólo se cuentan 9 Planes de Pensiones (que representan tan sólo el 3 por mil de los 2.969 Planes de pensiones existentes) y 39 Fondos de inversión (que representan el 1,30% de los 2.968 Fondos de Inversión existentes).**

- La presencia de España en los mercados internacionales ha permitido a los inversores españoles beneficiarse de numerosas oportunidades de inversión, incrementar los retornos de sus inversiones y diversificar sus carteras con respecto a la alternativa puramente doméstica. Lógicamente, esta internacionalización también implica que las IIC y Fondos de Pensiones españoles se vean afectados, aunque sea marginalmente, cuando se producen acontecimientos en los mercados financieros como los recientemente ocurridos.

No obstante, **las inversiones de las IIC y de los Fondos de Pensiones españoles en los mercados financieros internacionales se realizan en condiciones de máxima seguridad**, toda vez que la normativa aplicable exige que tales inversiones se realicen mayoritariamente en mercados que ofrezcan, al menos, una garantía equivalente a la de los mercados españoles en lo que se refiere a su transparencia, funcionamiento y protección a los inversores.

- Adicionalmente, **la normativa española dispone de mecanismos para minimizar el impacto en la situación patrimonial de las IIC y de los Fondos de Pensiones** en caso de acaecimiento de acontecimientos excepcionales, como los recientemente ocurridos.

Por una parte, las normas de diversificación impiden que una misma IIC o Fondo de Pensiones tenga invertido más de un determinado porcentaje de su patrimonio (con carácter general, el 5%) en un mismo emisor. Es decir, **se limita la inversión, y por tanto, también la eventual pérdida.**

Por otra parte, las normas de transparencia obligan a los gestores a comunicar a los inversores y/o a los organismos supervisores aquellos hechos que puedan tener incidencia en el normal funcionamiento de la IIC o Fondo de Pensiones. **El objetivo es que el inversor disponga a tiempo de toda la información necesaria para decidir sobre su inversión.**

Finalmente, los organismos de supervisión, en el desempeño diario de su función de vigilancia, recaban de las IIC y de los Fondos de Pensiones toda la información necesaria sobre sus operaciones e inversiones, **velando así por el cumplimiento de la normativa aplicable y la protección de los inversores.**

En conclusión, debe destacarse el **carácter notablemente excepcional de los acontecimientos recientemente ocurridos, así como su marginal impacto en la situación patrimonial de las IIC y los Fondos de Pensiones españoles. Nuevamente las normas que regulan el régimen de inversiones de las IIC y de los Fondos de Pensiones, así como la estrecha y continua vigilancia que sobre ambos vehículos realizan la CNMV y la DGSFP, respectivamente, han permitido asegurar el adecuado funcionamiento de estos instrumentos, así como la protección de los inversores o ahorradores.**

Al margen de circunstancias extraordinarias, conviene recordar los **aspectos positivos que concurren en las IIC y en los Fondos de Pensiones y que los convierten en un instrumento de inversión líquido, seguro, rentable, transparente y con un tratamiento fiscal favorable:**

- **SEGURIDAD.** Las IIC y los Fondos de Pensiones son **patrimonios separados** de la entidad que se encarga de su gestión (Gestora) y de la custodia sus valores (Depositaria). Además, sus propietarios son los partícipes, estando perfectamente identificados por el comercializador. Por ello, son inversiones completamente seguras ante una eventual insolvencia de la Gestora, la Depositaria y/o del grupo de promotor, sin necesidad de estar cubiertos por un Fondo de Garantía. Sus cuentas anuales están, además, sujetas a las correspondientes auditorías.
- **SUPERVISIÓN.** Las IIC, los Fondos de Pensiones, las Gestoras y los Depositarios son supervisados por la CNMV o la DGSFP, quienes reciben periódicamente información sobre sus carteras y los supervisan tanto a distancia como in situ.
- **DIVERSIFICACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.** La inversión en activos emitidos o avalados por un mismo emisor no puede superar los porcentajes máximos establecidos en la normativa (con carácter general, el 5% del patrimonio del Fondo). Si quebrara un emisor, el partícipe sólo se vería afectado, como máximo, en el porcentaje indicado.
- **LIQUIDEZ.** En el caso de las IIC, las suscripciones y reembolsos de participaciones son diarios y el pago del reembolso se realizará en un plazo máximo de 72 horas.

- **TRANSPARENCIA.** El valor de la participación (o valor liquidativo) se publica y calcula diariamente y el partícipe dispone de una amplia de información sobre la IIC o el Fondo de Pensiones, entre ella, los activos en cartera.
- **VENTAJAS FISCALES.** El partícipe de una IIC puede demorar el pago de impuestos por las plusvalías realizadas al reembolsar sus inversiones en IIC, siempre que el importe del reembolso lo reinvierta en otra IIC (o, lo que es lo mismo, realice un traspaso entre Fondos de Inversión).

En los restantes casos, hasta que no decida reembolsar, el partícipe no tributará por la ganancia (plusvalía). El partícipe podrá compensar tal ganancia con otras pérdidas conforme a la normativa del IRPF y tributará a un tipo fijo del 18%.

En el caso de los Planes de Pensiones, la normativa fiscal permite reducir la base imponible por el importe de las contribuciones realizadas, quedando diferido el pago de impuestos hasta el momento de la percepción de la prestación. Asimismo, se contempla la movilización de los derechos consolidados a otros Planes de Pensiones, sin que dicha movilización origine tributación alguna.

- **GESTIÓN PROFESIONAL Y AMPLIACIÓN DE LAS POSIBILIDADES DEL INVERSOR.** Las Gestoras son entidades profesionales que gestionan las IIC y Fondos de Pensiones en beneficio de los partícipes. Al reunir aportaciones de muchos partícipes, permiten que éstos, con una pequeña inversión, puedan acceder a todo tipo de inversiones y mercados, de la mano de un gestor profesional.
- **ADECUACIÓN AL PERFIL DEL INVERSOR.** Tanto las IIC como los Fondos de Pensiones cuentan con políticas de inversión y niveles de riesgo para todo tipo de inversores (desde Fondos Monetarios a Fondos Internacionales que invierten en mercados emergentes).
- **RENTABILIDAD.** A pesar de las excepcionales circunstancias antes mencionadas y de la grave crisis económica y financiera, que ha provocado pérdidas en los mercados de valores del orden del 40%, el 70% de los partícipes de los Fondos de Inversión y el 50% de los partícipes de Planes de Pensiones del Sistema Individual, han tenido rentabilidades positivas, en un año en el que la mayor parte de los inversores han tenido pérdidas, en ocasiones sustanciales.

La previsible mejora progresiva de la actual situación, permitirá que todos los partícipes de Fondos de Inversión y de Pensiones pasen de nuevo a tener rentabilidades positivas, en un horizonte temporal no muy lejano.

Madrid, 22 de diciembre de 2008